

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE JUTIAPA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
Anexos	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	17
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	18
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	18





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
Mario Lisandro Salazar Salguero
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, JUTIAPA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, JUTIAPA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental, que incluya evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de documentación en el proceso de adquisición
- 2 Atraso en los registros contables
- 3 Deficiencia en registros de ingresos
- 4 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 5 Documentación de respaldo incompleta

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables





- 1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras
- 2 Convenios suscritos con deficiencias
- 3 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Jutiapa, Departamento de Jutiapa, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.





HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de documentación en el proceso de adquisición

Condición

En el proceso de auditoría, se estableció que en la adquisición de bienes, servicios y suministro, se incumple con los procedimientos establecidos por el Manual de Administración Financiera Municipal (MAFIM) . Estos procedimientos se deben cumplir estrictamente ya que se debe verificar que la solicitud de compra este firmada y autorizada por los responsables de este procedimiento y que la descripción del bien o servicio solicitado sea correcto y se traslade a donde corresponda para verificar si existe partida con saldo disponible.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIM II, Numeral 5.6.9 formato de Ejecución del Gasto. "Uno de los objetivos es de reducir los trámites y definir nuevos procesos de ejecución del gasto en sustitución de los procesos actuales. Por tanto, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, se definieron formatos y procedimientos simplificados y de uso común, orientados a incluir información unificada de procesos completos, y dentro de estos procesos, eventos de gestión bien definidos SIAF-SAG, MFP Gobierno de Guatemala. Pág. 78/138. Estos formatos, son generados automáticamente por el sistema, luego de haber procesado información pertinente. a. Ejecución del gasto. Formato de Orden de Compra, Formato de Planillas, Formato para Rendición de Fondos Rotativos. b. Modificaciones presupuestarias. c. Otros". Lo anterior se debe a la utilización fuera de línea del sistema SIAF-MUNI y la falta de responsabilidad a las personas que integran la Dirección Financiera Municipal.

Causa

Falta de cumplimiento en los manuales establecidos y aprobados por la Municipalidad.

Efecto

Al no haber una persona nombrada para la realización de las compras la municipalidad no podrá llevar los procedimientos administrativos financieros que establece el MAFIM.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de instruir por escrito al Director Financiero a efecto se



cumpla con nombrar a la persona idonea para el perfil del Jefe de compras, para poder así llevar cada uno de los procedimientos que desinan el MAFIM.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril de 2,010, los responsables manifiestan: En relación a este hallazgo le manifestamos que con fecha 15 de abril del presente año, se contratará al personal en relación a los puestos de Encargado de Compras y Encargado de Contabilidad, la razón de la ausencia de este personal fue debido al recorte financiero que han tenido las municipalidades del país y baja recaudación de los fondos propios en receptorías de tesorería y la creación del RENAP y la morosidad de los usuarios por los servicios públicos municipales prestados.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que se demostrò la deficiencia que se tiene en el àrea de la Dirección financiera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.10,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.2

Atraso en los registros contables

Condición

Se estableció que un monto no determinado de operaciones contables correspondiente al período de febrero a diciembre 2009 fueron operadas hasta en el año 2010.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 2 en numeral 5.6.4 dice: Etapas o Momentos de la Ejecución Presupuestaria. El Control de la ejecución se basará, para el gasto, en por lo menos las etapas del compromiso, devengado y pagado, para los recursos en devengado y el percibido o recaudado.

Causa

La falta de cumplimiento a establecido a los manuales vigentes, demuestra el atraso en los registros contables.



Efecto

Al no tener los registros al día hay un desorden financiero.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de inmediato girar sus instrucciones por escrito al Tesorero Municipal a efecto que no se de estos atrasos de los registros contables en el sistema.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril de 2,010, los responsables manifiestan: Respecto a este hallazgo le manifestamos que se venía dando a la fecha, derivado que en el año 2008 tuvo problemas legales el Concejo Municipal, para lo cual estas personas tomaron posesión nuevamente de su cargo en octubre 2008 y junio 2009, pero la municipalidad continuo ejecutando las obras y servicios públicos municipales, para lo cual se necesitaba la aprobación de las transferencias presupuestarias del concejo municipal en su mayoría, motivo por el cual en el transcurso del año 2009, se les fueron trasladando las transferencias correspondiente al año 2008 y 2009, por lo tanto hubo el atraso en los registro contables.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los responsables aceptan la deficiencia encontrada en el proceso de la auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal y los siete miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q2,000.00, a cada uno.

Hallazgo No.3**Deficiencia en registros de ingresos****Condición**

En el año 2009, la municipalidad realizo un préstamo por Q.7.300,000.00 para lo cual no fue realizada la ampliacion presupuestariamente correspondiente.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 133 dice: Aprobaciones de modificaciones y transferencias presupuestarias. La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de



partidas del mismo, requiere del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Falta de Interés del Tesorero Municipal al no gestionar las ampliaciones presupuestarias a través del Secretario Municipal.

Efecto

Al no haber ampliaciones hace ilegal el gasto.

Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal a efecto que al tener ingresos extraordinarios de inmediato se debe solicitar la autorización de la ampliación presupuestaria, conforme lo indica el Manual de Administración financiera Municipal MAFIM.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril de 2,010 los responsables manifiestan que: Respecto a este hallazgo le manifestamos que por el volumen de trabajo que se venía laborando respecto a los cierres financieros del año no fue posibles registrar la ampliación presupuestaria correspondiente de ingreso.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presenta hallazgo, en vista de que los comentarios anteriores, no los exime de su responsabilidad de realizar de inmediato el proceso administrativo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Tesorero Municipal por valor de Q.5,000.00.

Hallazgo No.4

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Las autoridades de la Municipalidad, presentaron en forma extemporánea la rendición mensual de la caja fiscal, correspondiente al año 2009.



Criterio

El Acuerdo No.A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el diario oficial el 19 de abril de 2006, en el artículo 2, sobre la rendición de cuentas y los plazos, periodos y contenido de la información, indica que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio magnético u óptico, asimismo, el Acuerdo Interno No.09-2003 del 1º. de agosto del año 2003, contempla en el grupo 2 Normas aplicables a los sistemas de Administración General, en el numeral 2.12 el proceso de rendición de cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Falta de interés de las Autoridades Municipales, en la toma de decisiones para actualizar la información financiera de la Municipalidad, debido que no supervisan ni exigen resultados, a las personas involucradas en los procesos de actualización, de los movimientos mensuales de la caja la fiscal.

Efecto

La rendición de cuentas al no efectuarse oportunamente, obstaculiza el control y fiscalización de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La rendición de cuentas al no realizarse oportunamente, puede ocasionar que los recursos se desvíen y ocasionar incertidumbre en la utilización de los mismos, al no hacer oportuna la información financiera necesaria en la toma de decisiones.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril los responsables manifiestan: Del atraso de la rendición de cuentas en la delegación de la Contraloría General de cuentas le manifestamos dos razones:1) Por las razones expuestas en los comentarios anteriores si hubo un atraso en la rendición. 2) Que al momento de presentarse a la delegación dentro del periodo legal para la rendición, la contraloría ha tenido problemas de fuerza mayor con el sistema del SAG en poder recibir las rendiciones.

Comentario de Auditoría

El alcalde Municipal, debe exigir al Tesorero Municipal la operación de ingresos y egresos de Municipalidad oportunamente y rendir cuentas en los primeros cinco días hábiles de cada mes, a efecto de que se conozca con claridad y transparencia la utilización de los recursos financieros de la Municipalidad.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por valor de Q.5,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.5

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Dentro del proceso de auditoría se determino que durante el año 2009, la dirección financiera no generó los cheques Vaucher para el pago a proveedores, lo realizo a traves de cheques manuales.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal MAFIN, en el numeral 1.13 Forma de Pago indica: "Todo pago que haga la Municipalidad se hará por medio de cheque Voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso".

Causa

Falta de interés en utilizar procedimientos actualizados para el pago de obras y servicios, y no aplicar las normas del Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM- .

Efecto

La no utilización de implementar los cheques Vaucher, pone en riesgo de no llevar un control interno.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar las ordenes a través de un Acuerdo Municipal al Alcalde y Tesorero Municipal, de implementar de inmediato del cheque Vaucher y cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y Proyecto SIAF-SAG.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril de 2,010, los responsables manifiestan: Dándole respuesta a este hallazgo le manifestamos que ha habido platicas con diferentes instituciones bancarias respecto a este documento contable, para lo cual le



manifestamos que estamos velando los intereses municipales respecto al gasto que generará la implementación de este documento que genera un gasto por cada cheque impreso, pero se cumplirá la recomendación de la contraloría de cuentas para una mejor transparencia del gasto público, en un plazo que no exceda de 30 días.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en vista que los comentarios indicados, no justifican el incumplimiento de la obligación, debido que el objetivo de dicha normativa, es minimizar riesgos en el uso de efectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por valor de Q 5,000.00 a cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Durante el proceso de revisión se estableció que la Tesorería Municipal registró en el sistema, varias facturas por adquisición de bienes, servicios y suministros, estas empresas vendieron materiales, arrendamiento de maquinaria y equipo para mejoramiento de caminos, la Municipalidad no las sometió al proceso de cotización como lo establece la Ley .que hacen un total de Q.498,594.64. sin IVA

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 55, establece: Fraccionamiento Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Esto se debió a que el Alcalde y Tesorero no observaron los requisitos legales enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, además de beneficiar al proveedor del servicio.



Efecto

Lo anterior dio como consecuencia, que el precio pagado por el arrendamiento, pudo no ser el más conveniente.

Recomendación

El Alcalde debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal, al contratar bienes o servicios, deben cumplir con lo establecido en el artículo 38, de la Ley, de acuerdo con el monto de la negociación, de manera que las mismas, se efectúen de forma transparente y apegadas al principio de calidad de gasto.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril de 2,010 los responsables manifiestan que: El hallazgo en mención se refiere a los ejecutados de más 30,000.00, le manifestamos que estos se dan por la necesidad y emergencia de las comunidades del municipio de Jutiapa, pero esta Administración de inmediato y con la contratación del personal que se menciona en los comentario del hallazgo No 1, dará cumplimiento a la recomendación manifestada por la Contraloría de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado de la deficiencia encontrada en la auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 y acuerdo Gubernativo No. 1056-92, artículo 56, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.12,464.87, a cada uno.

Hallazgo No.2**Convenios suscritos con deficiencias****Condición**

Al revisar los convenios suscritos con las Organización No Gubernamentales Nos 01-2009 y 02-2009 de la Asociación Centro de Cooperación para el desarrollo "CEDES" y 03-2009 de la Asociación de Amigos de la Gente, no se incluyo la cláusula de la obligación de los entes de proporcionar información o documentación a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Interno emitido por la Contraloría General de Cuentas No. A-144-2006,



en su artículo 2 dice: En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: a) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libro y cualquier información que los auditores requieran.

Causa

La no aplicación de las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas para las Organizaciones No Gubernamentales.

Efecto

Al no cumplir la Municipalidad con este requisito legal, la ONG no se da por notificada que la Contraloría General de Cuentas fiscalizará los recursos trasladados hacia la Entidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar las instrucciones por escrito al Secretario Municipal a efecto que cuando realicen contrato con organizaciones no gubernamentales, cumplan con el Acuerdo emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril de 2,010, los responsables manifiestan:Respecto a este hallazgo le manifestamos que esta obligación corresponde a la Oficina Municipal de Planificación, para lo cual se le enviará un oficio del alcalde Municipal para el cumplimiento de esta deficiencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los responsables confirman la deficiencia encontrada

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y encargado de la Oficina Municipal de Planificación , por la cantidad de Q.5,000.00 a cada uno.

Hallazgo No.3

Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento



Condición

Se estableció que el valor del endeudamiento fue destinado para pago de gastos de funcionamiento por contar con exceso de personal al servicio de la Municipalidad.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113 inciso a) establece que: Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que; a) el producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, y ejecución de obras y servicios públicos Municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes.

Causa

Falta de interés en fortalecer el control interno, e incumplimiento de la normativa indicada en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Los préstamos internos para pago a salarios de los empleados municipales solamente dejan un efecto negativo financieramente para la Municipal ya que resultan inconsistencias entre el Presupuesto aprobado y el Ejecutado, dando lugar a que se tengan que realizar transferencias que no siempre son oportunamente aprobadas.

Recomendación

El Concejo Municipal gire instrucciones al Alcalde para que se apegue a las necesidades de personal de la Municipal para que puedan funcionar con eficiencia.

Comentario de los Responsables

En oficio de fecha 13 de Abril de 2010, los responsables manifiestan: Reconocemos que efectivamente hay exceso de empleados municipales, pero lo manifestamos que en su momento se realizó una reestructuración de salarios para no hacer despidos de personal, pensando en las necesidades de cada uno de ellos, estos gastos se fueron dando derivado a la poca recaudación de fondos propios que en su mayoría el personal municipal es afecto.

Los préstamos efectuados para el pago de salarios, es debido al recorte financiero de los aportes constitucionales que se vienen dando desde el año 2008, pero si se da la política de despido de personal, la municipal al día de hoy no tiene



los recursos financieros para el pago de indemnización y demás prestaciones laborales.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los comentarios indicados, no los exime de su responsabilidad de planificar y ejecutar adecuadamente los gastos de la Municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Concejo Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, a cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO LIZANDRO SALAZAR SALGUERO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	CASIMIRO MENDEZ OLIVARES	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
3	MARIO ROBERTO GONZALEZ MARTINEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
4	ADILIO DE JESUS RAMIREZ LOPEZ	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
5	FRANCISCO VEGA PAIZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
6	HENRY AMILCAR FLORES DUARTE	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
7	EDGAR HUMBERTO LAINES CORADO	CONCEJAL VI	15/01/2008	14/01/2012
8	MISAEEL ARMANDO CAMBARA OLIVEROS	CONCEJAL VII	15/01/2008	14/01/2012
9	JORGE MARIO RAMIREZ RECINOS	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2008	14/01/2012
10	GERMAN ROBERTO CHICAS LOBOS	CONCEJAL NOVENO	15/01/2008	14/01/2012
11	SERGIO SALGUERO RUANO	CONCEJAL X	15/01/2008	14/01/2012
12	GLORIA ROSAURA SANCHEZ DE PINEDA	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
13	CARLOS MAURICIO VALLADARES DE LEON	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
14	JAIME ESTUARDO SALGUERO TEJADA	SINDICO III	15/01/2008	14/01/2012
15	OMEDLIN CERMEÑO DELCID	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
16	PEDRO CORADO VENTURA	SECRETARIO	01/01/2008	31/12/2012
17	CARLOS ENRIQUE GARRIDO LOPEZ	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA						
EXPRESADO EN QUETZALES						
RUBRO	CONCEPTO	ASIG. ANUAL	AMP.	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.621.880,00	0,00	3.621.880,00	727.407,50	2.894.472,50
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.968.000,00	0,00	4.968.000,00	1.038.076,04	3.929.923,96
13.00.00	VENTA BIENES Y SERV. ADMON. PUB.	2.856.000,00	0,00	2.856.000,00	1.469.603,50	1.386.396,50
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	5.160.100,00	0,00	5.160.100,00	1.531.775,94	3.628.324,06
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	35.000,00	0,00	35.000,00	1.784,00	33.216,00
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.373.225,00	0,00	5.373.225,00	3.723.619,80	1.649.605,20
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.495.775,00	131.850,00	26.627.625,00	19.340.841,80	7.286.783,20
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACT. FINANC.	0,00	17.241.089,52	17.241.089,52	0,00	17.241.089,52
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	12.081.240,06	12.081.240,06	12.081.240,06	0,00
	TOTAL	48.509.980,00	29.454.179,58	77.964.159,58	39.914.348,64	38.049.810,94

Egresos por Grupos de Gasto

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	APROB. INICIAL	MODIFIC.	VIGENTE	EJECUTADO	%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	190.000,00	1.405.443,73	1.595.443,73	694.296,30	3.10%
200	Materiales y Suministros	31.185,895,00	-4.721,376,44	26,464,518,56	4,937,235,86	22.06%
100	Servicios No Personales	8,241,080,00	22,777,953,19	31,019,033,19	8,590,780,67	38.39%
0.0	Servicios Personales	6,832,705,00	5,503,740,06	12,336,445,06	4,716,488,30	21.08%
700	Serv. de la Deuda Púb. y Amort. otros pasivos	1,050,000,00	3,475,947,64	4,525,947,64	2,627,727,37	11.74%
500	Transferencia de Capital	500,000,00	52,800,00	552,800,00	50,000,00	0.22%
400	Transferencias Corrientes	510,300,00	959,671,40	1,469,971,40	760,677,83	3.40%
	TOTAL	48,509,980,00	29,454,179,58	77,964,159,58	22,377,206,33	100.00%



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

SALDO AL 15 DE MARZO DE 2010 -expresado en Quetzales-

NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
10% INVERSION	1,676,687.73
10% FUNCIONAMIENTO	186,298.64
IVA INVERSION	1,283,238.78
IVA FUNCIONAMIENTO	427,746.26
IMPUESTO CIRCULAC. FUNC.	2,881.06
IMPUESTO CIRCULC. INVERS.	112,361.28
PETROLEO	65,930.94
TOTAL	3,755,144.69

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
01-039-010455-5	CUT JUTIAPA	0.00
01-039-010450-4	APORTES JUTIAPA	3,755,144.69
	TOTAL	<u>3,755,144.69</u>

